



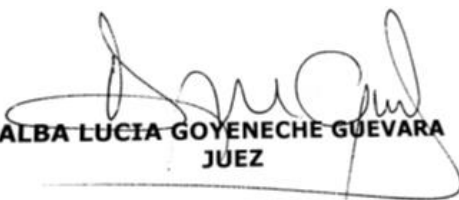
Rad.110013103019 2019 00701 00

Previo a continuar con el trámite del proceso se hace necesario clarificar que la contestación remitida por los demandados resultó extemporánea, ello teniendo en cuenta que éstos fueron notificados, conforme el Artículo 292 Código General del Proceso, desde el pasado 19 de agosto, por lo que la contestación remitida el 20 de octubre de la presente anualidad fue presentada fuera de oportunidad.

Conforme lo anterior no se tiene en cuenta la contestación remitida.

En firme este auto ingrese a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>04-11-2020</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO	
<u>No. 094</u>	
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	